



COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Creado por el Ministerio de Educación Nacional según Decreto 1962 de noviembre de 1969 y renovada su aprobación según Resolución No. 08-128 del 18 de agosto de 2016 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.



CERTIFICADO ESCOLAR DE VALORACION - AÑO 1994

Los suscritos RECTOR Y SECRETARIO ACADÉMICO

CERTIFICAN



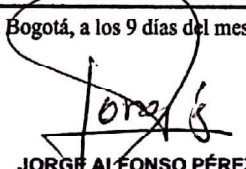
Que el estudiante RODRIGUEZ GUERRA JORGE ANTONIO Identificado con CC N° 79.831.484 de BOGOTÁ cursó y aprobó los logros previstos en el Plan de Estudios correspondientes al grado ONCE DE EDUCACION MEDIA INDUSTRIAL, MODALIDAD QUIMICA INDUSTRIAL, durante el año lectivo 1994, en concordancia con los fines y objetivos de la Ley General de Educación 115 de 1994, la Resolución 17486 de Noviembre 7 de 1984 y los criterios de Evaluación y Promoción de la Institución, con las valoraciones e intensidad horaria que se relacionan a continuación:

AREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA	VALORACION FINAL
CIENCIAS SOCIALES	Cívica	2 h/sem	7,2
FILOSOFIA	Filosofía	2 h/sem	6,8
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Educación Física	2 h/sem	9,2
EDUCACION RELIGIOSA	Educación Religiosa	2 h/sem	6,4
ESPAÑOL	Español	3 h/sem	7,5
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	Idioma Extranjero: Inglés	2 h/sem	7,3
MATEMATICAS	Matemáticas	3 h/sem	6,0
COMPORTAMIENTO GENERAL	Comportamiento General		Satisfactorio
PROCESOS ORGANICOS	Procesos Orgánicos	5 h/sem	6,3
QUIMICA INDUSTRIAL	Análisis Químico	5 h/sem	6,7
	Física	5 h/sem	
	Industria Química	4 h/sem	

CONCEPTO DEL COMITE DE EVALUACION Y PROMOCION

El estudiante es PROCLAMADO BACHILLER

Se expide en Bogotá, a los 9 días del mes de septiembre de 2019


JORGE ALFONSO PÉREZ GUTIÉRREZ
RECTOR
CC 85.448.328 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)


NICOLÁS EMILIO GARCÍA PALACIOS
SECRETARIO ACADÉMICO
CC 11.792.695 DE QUIBDO (CHOCÓ)

Compruebe la autenticidad de este documento en www.vpsnotas.com con el código WXBZ830 o escanee el código QR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 1705

El Consejo de Facultad en su sesión del día 20 de Mayo de 2004 Acta No. 16

CONSIDERANDO QUE:

Jorge Antonio Rodríguez Guerra

C.C. No. 79' 831.484 *Stafé Bta*

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Químico

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0079425 registrado en el Folio No. 41 del Libro 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de Junio de 2004

Presidencia
Consejo de Facultad

Secretaría
Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 1947

El consejo de Facultad en su sesión del día 25 de julio de 2013 - Acta No. 25

CONSIDERANDO QUE

Jorge Antonio Rodríguez Guerra

C.C. 79.831.484 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Ciencias - Microbiología

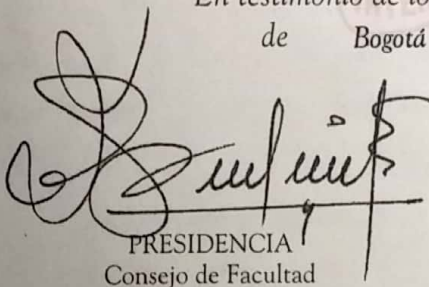
Trabajo Final o Tesis:

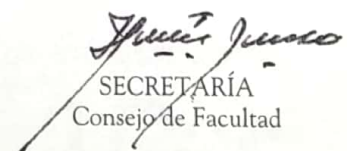
Influencia de las Modificaciones Químicas del Enlace Amida en la Actividad Antimicrobiana de un Péptido Catiónico Derivado de la Protamina.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 33827 consignado en el Registro No. 1950, Folio 31 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad

de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de julio de 2013


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 4140

El Consejo de Facultad en su sesión del día 10 de octubre de 2019 - Acta No. 21

CONSIDERANDO QUE

Jorge Antonio Rodríguez Guerra

C.C. 79.831.484 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Doctor en Ciencias Farmacéuticas
Distinción Meritoria

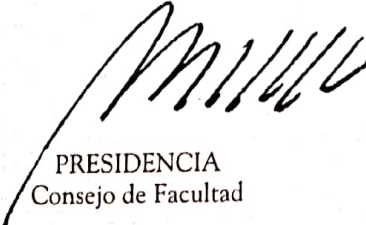
Trabajo Final o Tesis:

Evaluación de la actividad anticancerígena in vitro de péptidos sintéticos derivados de lactoferricina bovina en líneas celulares de cáncer de mama.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 58468

consignado en el Registro No. 4146, Folio 77 del Libro 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2019


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



República de Colombia

**CONSEJO PROFESIONAL
DE QUÍMICA**

Ley 53 de 1975

QUÍMICO MATRÍCULA No.

PQ-1716

RODRÍGUEZ GUERRA

JORGE ANTONIO

C.C. 79.831.484

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

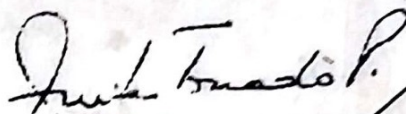


FECHA 1973

FECHA 06/06/2004

G. UCROS
TEL

Certificado de Matrícula Profesional en cumplimiento
de la ley 53 de 1975 y del Decreto Reglamentario 2616
del 8 de septiembre de 1982 de la República de
Colombia.



Anita Torrado Pacheco
SECRETARIO CPQ

Teléfono: 210 1338 Fax: 310 3860
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
cpqcol@hotmail.com - cpqcol@yahoo.es

FUNDACION INSTITUTO DE INMUNOLOGIA DE COLOMBIA FIDIC

NIT 830084143-6

DAFF-3300-263-0190
Julio 31 de 2013

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INMUNOLOGIA DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el(a) QUIMICO, **JORGE RODRIGUEZ GUERRA**, identificado(a) con C.C. 79.831.484 expedida en Bogotá, estuvo vinculado(a) a esta institución, mediante modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes vigente, desempeñándose como **Investigador del Grupo Funcional Síntesis Química**. Así

ASPECTO

DESCRIPCIÓN

Contrato No. 129 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes

Objeto Prestar los servicios profesionales como Químico para la realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.

Grupo Funcional: Síntesis Química

Fecha de Inicio: Febrero 06 de 2006

Fecha Terminación: Mayo 05 de 2006

Valor contrato: Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos m/cte (\$4.867.500)

Contrato No. 068 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes

Objeto Prestar los servicios profesionales como Químico para la realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.

Grupo Funcional: Síntesis Química

Fecha de Inicio: Agosto 01 de 2006

Fecha Terminación: Marzo 30 de 2007

Valor contrato: Catorce millones seiscientos dos mil quinientos pesos m/cte (\$14.602.500)

Contrato No. 05 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes

Objeto Prestar los servicios profesionales como Químico para la realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.

Grupo Funcional: Síntesis Química

Fecha de Inicio: Agosto 10 de 2007

Fecha Terminación: Marzo 09 de 2008

Valor contrato: Dieciocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos m/cte (\$18.146.500)

Cra. 50 #26-20 Bogotá, Colombia

PBX: 315 8919 (57-1-)/ 324 4671-2 / 315 8920 Fax: (57-1)3244671 Ext. 108

A.A. 33086

www.fidic.org.co

FUNDACION INSTITUTO DE INMUNOLOGIA DE COLOMBIA

FIDIC

NIT 830084143-6

- Contrato No. 200801-059 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Objeto: Prestar los servicios profesionales como Químico para la realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Marzo 11 de 2008
Fecha Terminación: Diciembre 10 de 2008
Valor contrato: Catorce millones seiscientos dos mil quinientos pesos m/cte (\$14.602.500)
- Contrato No. 2009 -061 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Proyecto: Cáncer de útero en mujeres, detección y estudio de corte bilateral en mujeres de escasos recursos en Colombia que contempla anomalías citológicas, infecciones por VPH y anticuerpos Anti VPH.
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Enero 13 de 2009
Fecha Terminación: Diciembre 13 de 2009
Honorario Mensual: Un millón seiscientos veinticinco mil quinientos pesos m/cte (\$1.625.500)
- Contrato No. 2009 -061 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Proyecto: Cáncer de útero en mujeres, detección y estudio de corte bilateral en mujeres de escasos recursos en Colombia que contempla anomalías citológicas, infecciones por VPH y anticuerpos Anti VPH.
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Enero 13 de 2009
Fecha Terminación: Diciembre 13 de 2009
Honorario Mensual: Un millón seiscientos veinticinco mil quinientos pesos m/cte (\$1.625.500)
- Contrato No. 2010-056 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Proyecto: Validación de prueba serológica Anti-VPH 10CAP1-137.
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Enero 02 de 2010
Fecha Terminación: Diciembre 23 de 2010
Honorario mensual: Un millón seiscientos veinticinco mil quinientos pesos m/cte (\$1.625.500)
- Contrato No. 2011-054 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Proyecto: Validación de prueba serológica Anti-VPH 10CAP1-137.
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Enero 03 de 2011
Fecha Terminación: Diciembre 30 de 2011
Honorario Mensual: Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000)
- OPS No 2012-043 Orden de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Proyecto: Plan de Fortalecimiento Institucional PFI-FIDIC-2012-2013
Grupo Funcional: Síntesis Química
Fecha de Inicio: Enero 2 de 2012
Fecha de Terminación: Abril 30 de 2012
- Contrato No. 2012-048 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes**
Objeto: Prestar los servicios Profesionales como Químico, para la

FUNDACION INSTITUTO DE INMUNOLOGIA DE COLOMBIA FIDIC

NIT 830084143-6

realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.

Grupo Funcional: Síntesis Química

Fecha de Inicio: Mayo 02 de 2012

Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2012

Honorario Mensual Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000)

Contrato No. 2013-038 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes

Objeto: Prestar los servicios Profesionales como Química, para la realización y ejecución de los proyectos y contratos adelantados por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia, con las organizaciones nacionales e internacionales y los demás a que hubiere lugar.

Grupo Funcional: Síntesis Química

Fecha de Inicio: Enero 02 de 2013

Fecha de Terminación: Julio 31 de 2013

Honorario Mensual Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000)

Este certificado se expide a solicitud del(a) interesado(a) para trámites personales.

MARIA O. JIMÉNEZ P.
Directora Administrativa y Financiera



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RODRÍGUEZ GUERRA JORGE ANTONIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.831.484** de **Bogotá D.C.**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 2109 del 20 de enero 2014

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el **Área Ambiental y Química**, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA.

Plazo de ejecución: Desde 21 de enero 2014 hasta el 31 de agosto 2014

Fecha de Inicio de Ejecución: 21 de enero 2014

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de agosto 2014

Término de Ejecución: 7 meses y 11 días

No. de Horas: N/A

Prorroga: N/A

Valor inicial del contrato: \$ 23.700.694

Adición: N/A

Valor total del contrato: \$ 23.700.694, con honorarios mensuales de \$ 3.174.200

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
- Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
- Responder por la integridad y buen use de materiales, equipos y demás elementos de la Institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 15 No 31 – 42 Torre Occidental 4° Piso, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5460100 ext. 15467

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1

CVCG



- d) Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida.
- e) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.
- f) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- g) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de Proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación pro proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- h) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: Cesión 158 del 17 de enero de 2013

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el **Área de Química y Ambiental**, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA.

Plazo de ejecución: Desde 05 de julio de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de julio de 2013

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2013

Término de Ejecución: 05 meses y 11 días

No. de Horas: N/A

Prorroga: N/A

Valor inicial del contrato: \$ 16.538.779

Valor total del contrato: \$ 16.538.779, con honorarios mensuales de \$ 3.081.760

Obligaciones Específicas del Contrato:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 15 No 31 – 42 Torre Occidental 4° Piso, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5460100 ext. 15467

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



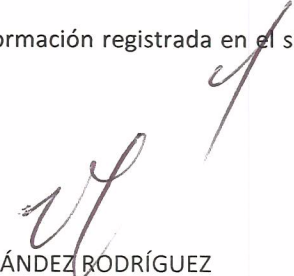
Certificado No.
CO-SC-CER339681

6009

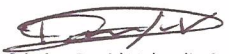


- a) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
- b) Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
- c) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la Institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- d) Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida
- e) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.
- f) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- g) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de Proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- h) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes septiembre de 2019


FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector del Centro de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA


Proyecto: Leidy Viviana Cuesta Gomez
Cargo: Oficinista Grado II - Contratación de Personal


Reviso: Cristian David Velandia Sastre
Cargo: Contratación de Personal

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 15 No 31 – 42 Torre Occidental 4° Piso, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5460100 ext. 15467

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA
No. DE CEDULA Y/O NIT	79831484
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	367 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Farmacia y Biotecnología de la Dirección de Nuevas Creaciones en el cumplimiento de las actuaciones propias de su competencia.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se

	tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.;2. Proyectar y entregar mensualmente para la firma del funcionario competente, ocho (8) actos administrativos producto del examen de patentabilidad: entre requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual el supervisor del contrato le asignará en el Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI, las solicitudes correspondientes.;3. Proyectar y realizar todos los actos preparatorios y operaciones administrativas que sean necesarios para el trámite del
--	--

	examen de patentabilidad, la realización de las correcciones necesarias para su aprobación, conforme las indicaciones y prioridades establecidas por el supervisor del contrato, en cumplimiento al Plan de Acción definido para la Dirección de Nuevas Creaciones.;4. Realizar la revisión y aprobación para la firma del funcionario competente de proyectos de actos administrativos, siendo estos: requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual revisará los aspectos técnicos y de procedimiento aplicables al proceso de concesión de nuevas creaciones (PI02). La tarea de revisión le será asignada a través del Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI. La revisión y aprobación de tres proyectos de actos administrativos equivale a la proyección de un acto administrativo.;5. Realizar las búsquedas para establecer el estado de la técnica en las bases de datos de que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, para realizar los exámenes de patentabilidad, atendiendo para el efecto los parámetros y lineamientos fijados por el Supervisor.;6. Asistir y participar activamente en las tutorías, capacitaciones, charlas internas y externas que sean programadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus correspondientes dependencias, tanto como asistente como capacitador. Cuando el contratista sea el capacitador, realizar una capacitación equivale a la proyección de un acto administrativo.;7. Asistir a las citas programadas con los solicitantes, con previa revisión del caso y los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se le puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;8. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;9. Entregar los productos de estudio y revisión de examen de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;10. Escoger la plantilla adecuada para realizar los requerimientos del examen es de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de la calidad establecidas para la emisión de los actos administrativos, en consonancia con los lineamientos fijados por el supervisor del contrato.;11. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato.;12. Diligencia el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;13. Efectuar las correcciones de los productos de estudio de patentabilidad que se requieran, cuya entrega deberá hacerse dentro un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones o correcciones.;14. Proyectar los comunicados e informes de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato o la Dirección de Nuevas Creaciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2020/01/17
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2020/01/17

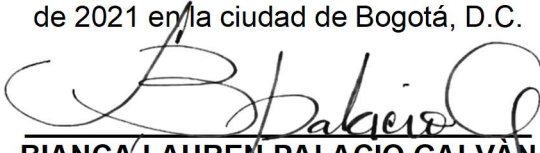
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 40.803.667.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)2020/02/28	Terminación Anticipada de Contrato
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.253.167,00
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2020/02/28
Se expide la presente a solicitud de JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA el 29 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.  BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN DIRECTORA ADMINISTRATIVA Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, <i>"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones"</i> .	
Elaboró Sandi Patricia Mora Granados Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA
No. DE CEDULA Y/O NIT	79831484
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1710 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ciencias Farmacéuticas y Biológicas de la Dirección de Nuevas Creaciones en el cumplimiento de las actuaciones propias de su competencia.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar

	con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Entregar mensualmente ocho (8) productos de estudios de patentabilidad entre requerimientos de examen de fondo y decisiones, lo cual incluye realizar las correcciones necesarias para su aprobación, conforme con las indicaciones y prioridades indicadas por el Supervisor del contrato.;2. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;3. Entregar los productos de estudios de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;4. Diligenciar la lista de chequeo en la oficina virtual.;5. Escoger la plantilla adecuada para realizar los requerimientos de examen de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de calidad establecidas para la emisión de actos administrativos.;6. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo
--	--



	con el cronograma de trabajo establecido. ;7. Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;8. Efectuar las correcciones de los productos de estudios de patentabilidad que se requieran, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones.;9. Proyectar comunicados de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.;10. Asistir a las citas programadas con los solicitantes, con previa revisión del caso y de los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2019/10/01
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2019/10/01
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.006.000.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A.
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2019/12/16
Se expide la presente a solicitud de JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA el 29 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.  BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN DIRECTORA ADMINISTRATIVA Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, " <i>Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones</i> ".	
Elaboró Sandi Patricia Mora Granados Revisó Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó Bianca Lauren Palacio Galván	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Bogotá D.C.
17 de febrero de 2021
9:06:51

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en la hoja de vida del exservidor **JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.831.484 de Bogotá, registra que prestó sus servicios en esta entidad desde el 03 de marzo de 2020 hasta el 14 de octubre de 2020, siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-01 de la planta global asignado a la Dirección de Nuevas Creaciones - Grupo de Trabajo de Farmacia y Biotecnología.

Que desde el año 2014 a la fecha de retiro, desempeño los siguientes cargos:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Código	Código	Grado	Asignación básica	Reserva Especial de Ahorro
03/03/2020	14/10/2020	Profesional Universitario	2044	01	\$1.947.688,00	\$1.265.997,00

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto
2014	199	2016	229	2018	330	2020	304
2015	1101	2017	999	2019	1011		

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión, fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.


LIBIA HERNÁNDEZ REYES

Elaboró:
Myriam Oñate.

Certificado No. 027-DC-CL-2021.

FORMATO DE CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA División DE CONTRATOS CERTIFICA QUE:

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, identificada con el N.I.T. 890.480.123-5, celebró un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con **Jorge Antonio Rodríguez Guerra**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.831.484, expedida en la Ciudad de Bogotá, así:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Número: 83	Año: 2020
Objeto: "Prestación de servicios profesionales como Químico, Magíster en Microbiología y doctor en Ciencias Farmacéuticas, para el desarrollo de actividades investigativas que conlleven al cumplimiento del plan de trabajo establecido dentro del proyecto, denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DOCTORADO EN TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".".		
Término de ejecución del Contrato: Del 16 de octubre de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021. (Diez meses).	Valor Total del Contrato: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)	

El contrato antes mencionado suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** Y Jorge Antonio Rodríguez Guerra, a la fecha ha cumplido con los plazos de ejecución y los términos obligacionales, conforme dan cuenta los documentos que reposan en la carpeta contractual respectiva.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias, D. T y C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2021.

RD0343
Krystie Margarita Herrera Bossio
Jefe de la División Contratos

Código de verificación **c751fd6efd52ab1181c8a79377d56f9ed09f9c2c**, usted podrá consultar en el siguiente enlace la veracidad de la firma del documento <https://serviciosdigitales.sistemasudec.com/index.php/secretaria-general/verificar-firma>





**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional





**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional





El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Jorge Antonio Rodriguez Guerra

C.C 79.831.484

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de noviembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Código: 761244337000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA